

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 461 /25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 16/25 “ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA PARA MONTAJE DE PROMOCIONES EN ESTACIONES DE SERVICIOS Y EVENTOS DEL RUBRO E INTERINSTITUCIONALES”, ID N° 461.517”.

Asunción, 19 de junio de 2025.

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 22 de abril de 2025; el Informe de Evaluación de fecha 12 de junio de 2025, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 341/2025 de fecha 13 de junio de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/429/2025 de fecha 17 de junio de 2025, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 349/2025 de fecha 19 de junio de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*”; Expediente PETROPAR N° 6727/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 22 de abril de 2025, en el marco del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 16/25 “*Adquisición de Estructura para Montaje de Promociones en Estaciones de Servicios y Eventos del Rubro e Interinstitucionales*” ID N° 461.517, el oferente M2VIEW S.R.L., ha presentado su oferta correspondiente.

Que, por Informe de Evaluación de fecha 12 de junio de 2025, el Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 16/25 “*Adquisición de Estructura para Montaje de Promociones en Estaciones de Servicios y Eventos del Rubro e Interinstitucionales*” ID N° 461.517, al oferente M2VIEW S.R.L., por un monto total de \$ 49.355.000 (*guaraníes cuarenta y nueve millones trescientos cincuenta y cinco mil*) incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

Que, por Nota Interna DOC N° 341/2025 de fecha 13 de junio de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita dictamen jurídico correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/429/2025 de fecha 17 de junio de 2025, la Dirección Jurídica manifiesta que: “...El Comité de Evaluación certifica que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación, se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resulta económicamente factible para PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto”. (...) A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro. 1.182/85 que “*Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica*”, modificada por Ley Nro. 2.199/2003, que en su art. 22, dice: “*Son deberes y atribuciones del Presidente:.... 1) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos...*” la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), podrá remitir a consideración de la Presidencia de Petropar la evaluación mencionada”.

Que, por Nota Interna DOC N° 349/2025 de fecha 19 de junio de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaría General el expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Es fotocopia del documento que obra
en el Archivo de la empresa.

Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país.

ENCARGADO DE DESPACHO
SECRETARÍA GENERAL - PETROPAR



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 461 /25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 16/25 “ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA PARA MONTAJE DE PROMOCIONES EN ESTACIONES DE SERVICIOS Y EVENTOS DEL RUBRO E INTERINSTITUCIONALES”, ID N° 461.517”.

Que, la Ley N° 7021/22, “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone:

Artículo 55.- Adjudicación: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.”

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 “QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”, modificado por el Artículo 14° de la Ley 2199/2003 “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”, establece que son funciones del Presidente: “...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza”

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 16/25 “ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA PARA MONTAJE DE PROMOCIONES EN ESTACIONES DE SERVICIOS Y EVENTOS DEL RUBRO E INTERINSTITUCIONALES” ID N° 461.517, al oferente M2VIEW S.R.L., por un monto total de Q 49.355.000 (guaraníes cuarenta y nueve millones trescientos cincuenta y cinco mil), conforme al siguiente detalle de precios unitarios:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO GS IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL GS IVA INCLUIDO
1	Provisión y fabricación de Carpa inflable publicitario tipo toldo, dimensiones varias, carpa inflable tipo toldo, lonas impermeables, colores planos full	UNIDAD	UNIDAD	1	Paraguay	20.955.000	20.955.000
2	Provisión y fabricación de Carpa Inflable publicitario de producto, carpa inflable tipo arco, lonas impermeables, colores planos o full color	UNIDAD	UNIDAD	1	Paraguay	15.150.000	15.150.000

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 461 /25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 16/25 “ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA PARA MONTAJE DE PROMOCIONES EN ESTACIONES DE SERVICIOS Y EVENTOS DEL RUBRO E INTERINSTITUCIONALES”, ID N° 461.517”.

3	Provisión y fabricación de Carpa Inflable publicitario tipo arco o pórtico, dimensiones varias, carpa inflable tipo arco, lonas impermeables, full color	UNIDAD	UNIDAD	1	Paraguay	13.250.000	13.250.000
TOTAL:							49.355.000

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargada de administrar el contrato a la funcionaria Lic. Norma Caballero con C.I. N° 1.326.750, Directora de Comunicación, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto 267- “Promociones y exposiciones” del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2025.

Artículo 6°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.

Artículo 7°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

ENCARGADO DE DESPACHO
SECRETARÍA GENERAL - PETROPAR

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)